

Proceso de estabilización de una (1) plaza de Limpiador/a por el turno de discapacidad, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

#### ACTA/ANUNCIO NÚMERO 4

TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE LIMPIADOR/A POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA

#### BAREMACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad de proceso de estabilización de una (1) plaza de Limpiador/a por el turno de discapacidad, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal y de conformidad con lo establecido las bases que regulan la convocatoria, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 25 de marzo de 2026:

**Primero.- Resolución de las reclamaciones formuladas por los/las aspirantes a la baremación provisional, de los méritos de las solicitudes presentadas y calificaciones definitivas del proceso selectivo.**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la baremación provisional cuyo plazo se abrió entre los días 20 y 21 de noviembre de 2021, ambos inclusive, se han resuelto las reclamaciones interpuestas, cuyo resultado ha sido notificado electrónicamente de forma individual a los/las interesados. El Tribunal acuerda aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas del presente proceso selectivo según se detalla en el Anexo I.

**Segundo.- Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la contratación laboral fija.**

Conforme a lo establecido en la base específica octava, que rige la convocatoria, se acuerda elevar la propuesta para la contratación laboral fijo del siguiente aspirante a continuación relacionado, según la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL	A	B	C
1	BETANCOR ESPINO	ISIDRO LUCIANO	**8064***	8.70	4.65	3.00	1.05

**Tercero.- Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la constitución de lista de reserva.**

Considerando la base específica novena y resultando eliminados los/las aspirantes que no han alcanzado los 5 puntos conforme a la base específica séptima, el Tribunal propone a la Gerencia la configuración de la lista de reserva con los siguientes aspirantes



que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos, ordenada de mayor a menor:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL	A	B	C
2	MARREO CRUZ	MARÍA DEL CARMEN	**8145***	7.65	4.65	3.00	0.00
3	RIVERO DÍAZ	SEBASTIÁN ALBERTO	**7622***	6.325	1.325	3.00	2.00
4	SANTANA MARTÍN	JUAN PABLO	**2886***	3.00	0.000	3.00	0.00

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

**D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda**

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

**D. David Carlos Gómez Prieto**



## ANEXO I

**Nota:** Atendiendo a los criterios de desempate establecidos en la base específica sexta que rigen la convocatoria, de producirse casos de empate en la fase de concurso, para dirimir los mismos se ha acudido primero a los méritos profesionales (en primer lugar A.1, y en caso de persistir el empate se toma el apartado A.2, A.3, A.4 y A.5 sucesivamente). En segundo lugar, de mantenerse el empate en el apartado A entre los participantes, se acude al mérito de antigüedad (B), contabilizándose la totalidad del tiempo acreditado; de continuar el empate se incluirá el criterio de la formación (C) y si aún continúa en último término será el de sorteo. Los empates en aquellos aspirantes que no llegan a alcanzar los 5 puntos, no se han tenido en cuenta, puesto que conforme a la base específica séptima, resultarán eliminados de mantenerse esa puntuación en los resultados definitivos.

### TURNO DISCAPACIDAD

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL	A	B	C
1	BETANCOR ESPINO	ISIDRO LUCIANO	**8064***	8.70	4.65	3.00	1.05
2	MARREO CRUZ	MARÍA DEL CARMEN	**8145***	7.65	4.65	3.00	0.00
3	RIVERO DÍAZ	SEBASTIÁN ALBERTO	**7622***	6.325	1.325	3.00	2.00
4	SANTANA MARTÍN	JUAN PABLO	**2886***	3.00	0.000	3.00	0.00

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

D. David Carlos Gómez Prieto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID GOMEZ PRIETO - RESPONSABLE DE SEGURIDAD CORPORATIVA

Fecha: 25/03/2026 - 16:23:03

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

RP001-000FhHFC941jjCa0Qsw6B3p9Q==



El presente documento ha sido descargado el 25/03/2026 - 16:23:55